

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ  
ALCALDIA

GWAC/AARB/MJTE/MARR/SRSF/MAPP/jjal



Santa Cruz 6 de mayo del 2022

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento 250 de 2003.
3. El Memorándum N°82 del Encargado de Vehículos Motorizados que Informa que desde el día 24 de enero de 2022 la máquina Retroexcavadora marca KOMATSU se encuentra con fallas mecánicas de carácter técnico especializado y sugiere que sea la empresa KOMATSU CHILE S.A quien realice las reparaciones a dicha máquina.
4. El Memorándum N°138 de fecha 6 de mayo del 2022 del Administrador Municipal que ordena tramitar trato directo con motivo de efectuar reparaciones a retroexcavadora KOMATSU KRSW-96 de propiedad municipal.
5. La cotización presentada por la empresa KOMATSU CHILE S.A. por un total de \$9.282.854 por **“REPARACION, EVALUACION Y MANO DE OBRA A RETROEXCAVADORA EQUIPO WB97R-5E0X”**.
6. Los certificados de disponibilidad presupuestaria N°215.22.03.001.001.006 de fecha 5 de mayo de 2022 por un monto de \$59.116, Certificado de disponibilidad presupuestaria N°215.22.06.002.001.001 de fecha 5 de mayo de 2022 por un monto de \$6.380.279 y Certificado de disponibilidad presupuestaria N°215.22.04.011.001.001 de fecha 5 de mayo de 2022 por un monto de \$2.843.460 de la Directora de Administración y Finanzas María Angelina Piña Peña.
7. El Certificado de la empresa KOMATSU CHILE S.A que informa que la Sociedad KOMATSU CHILE S.A constituida en el año 1997, es actualmente y desde su fecha de constitución la representante de la fábrica para Chile de la Marca internacional KOMATSU.
8. El informe del Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI Chile) que señala en sus registros a la marca comercial KOMATSU CHILE S.A numero de registro 1160069.
9. El Decretos Exento N°1657 de fecha 27 de mayo de 2019 que autorizó trato directo entre este municipio y empresa KOMATSU CHILE S.A.
10. El Decretos Exento N°2646 de fecha 27 de agosto de 2019 que autorizó trato directo entre este municipio y empresa KOMATSU CHILE S.A.
11. El Decretos Exento N°1689 de fecha 10 de junio de 2020 que autorizó trato directo entre este municipio y empresa KOMATSU CHILE S.A.
12. El Decretos Exento N°2447 de fecha 11 de septiembre de 2020 que autorizó trato directo entre este municipio y empresa KOMATSU CHILE S.A.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de dejar operativa la máquina retroexcavadora KOMATSU KRSW-96, de propiedad municipal considerando que esta máquina se usa en forma periódica y en casos de emergencia dentro de la comuna y considerando los requerimientos de esta, que aumentan aún mas en temporada de invierno debido a problemas en canales y acequias de la comuna.
2. **El artículo 10 del del Reglamento 250 de 2003 de Compras Públicas que establece que “La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de**

*excepcional, en las siguientes circunstancias; entre ellas lo dispuesto en el numeral 7 letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.”*

3. La confianza y seguridad que otorga la empresa KOMATSU CHILE S.A en la cual se adquirió la máquina retroexcavadora KOMATSU KRSW-96 por parte de este municipio. Empresa en que se han realizado las mantenciones a dicha maquinaria en cuatro oportunidades, mediante la modalidad de Trato Directo, recepcionándose los servicios de forma óptima por esta parte, y siendo dicha empresa la representante legal en Chile de la marca Internacional KOMATSU contando así con repuestos originales y servicios especializados. Por lo que resulta aplicable en este caso la contratación en conformidad de lo dispuesto en el artículo 10 numero 7 letra f del Reglamento de Compras Públicas.

### **DECRETO EXENTO N°1465**

1. Autorícese a realizar **TRATO DIRECTO** con empresa KOMATSU CHILE S.A RUT N°96.843.130-7 por la **“REPARACION, EVALUACION Y MANO DE OBRA A RETROEXCAVADORA EQUIPO WB97R-5E0X”** en virtud de lo establecido en el artículo 10 numeral 7 letra f del Reglamento de Compras públicas por un monto de \$9.282.854 IVA incluido.
2. Procédase a confeccionar la orden de compra a la empresa KOMATSU CHILE S.A RUT N°96.843.130-7.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO  
ALCALDE**

Cc:

- Alcaldía.
- Oficina de Movilización.
- Obras.